

**ADENDA N° 02 DE 2023  
4 agosto 2023**

**TERMINOS DE REFERENCIA N° 2 ADQUISICION DE 207 BOMBAS DE  
ESPALDA PARA FUMIGACIÓN para el proyecto. De la resolución 577**

En el marco de ejecución de la Resolución N° 577 del 23 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial denominado:

**"Fortalecer las capacidades productivas y socio empresariales de los productores de banano pertenecientes a la Asociación de Bananeros de Colombia AUGURA, en los municipios de Zona Bananera y Ciénaga, departamento del Magdalena"**

**ELCOMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL**

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR-IMP-004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA"

**OBJETO DE LA ADENDA**

Esta adenda tiene por objeto darle aplicación a lo señalado en el procedimiento interno PR-IMP- 004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.5.1.1 que reza "El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso".

**CONSIDERANDO**

Que el día 10 de julio de 2023 se publicaron los términos de referencia en el proceso para

## la ADQUISICION DE 207 BOMBAS DE ESPALDA PARA FUMIGACIÓN para el

proyecto denominado “Fortalecer las capacidades productivas y socio empresariales de los productores de banano pertenecientes a la Asociación de Bananeros de Colombia AUGURA, en los municipios de Zona Bananera y Ciénaga, departamento del Magdalena”.

Que en la convocatoria del proyecto denominado "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE BANANO PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE BANANEROS DE COLOMBIA AUGURA, EN LOS MUNICIPIOS DE ZONA BANANERA Y CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" cofinanciado mediante resolución 577 del 23 de diciembre de 2021 se allegaron para la fecha límite de presentación de ofertas conforme el cronograma las siguientes “AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ”, “NOVATRONICA SAS.” Y “SIERRAGRO”

Que para el día 04 de agosto de 2023 se programó CTGL N° 14 del PIDAR para realizar la evaluación de las propuestas recibida, según lo contemplado en el cronograma establecido en la adenda 01 del 25 de julio de 2023.

Que para la realización del Comité Técnico de Gestión Local debe estar integrado por varios miembros entre ellos el director de la Unidad Técnica Territorial, como lo señala el artículo 5.4.3 del procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y Rural a través de la Modalidad Directa.

Que en ausencia del director técnico de la UTT N° 1, el vicepresidente de Integración Productiva podrá delegar un funcionario que lo reemplace en las sesiones como establece el literal A. de la norma en mención.

Que el pasado 31 de julio de 2023 la directora regional (e) – Representante CTGL Helena Bornacelly Horta, remitió por correo electrónico a la Agencia de Desarrollo Rural la póliza de cumplimiento N° 2035244, con vigencia a 30/11/2023. Por los recursos pendientes por ejecutar a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, la cual fue revisada y validada por el profesional jurídico de la UTT N 1, la cual era requisito para dar continuidad al proceso de evaluación de las propuestas allegadas, para la adquisición de 207 bombas de espalda.

Que la directora encargada de la dirección Unidad Técnica Territorial N° 1. Señora Irley Eugenia Chamorro Ibarra, inició recorrido terrestre al municipio de San Juan la Guajira, para realizar verificación de beneficiarios del PIDAR 552 del 2021; de igual manera el día 04/08/2023 la directora encargada hizo presencia en la jornada de socialización de la oferta institucional y convocatoria de presentación de iniciativa asociativa a la comunidad de caracolí zona de influencia de la represa de Ranchería también en el municipio de San Juan del Cesar en la Guajira.

Que debido a las actividades anotadas en el párrafo anterior propias del ejercicio de las funciones de la directora encargada no fue posible la realización del CTGL N° 1, previsto para el día 04/08/2023.

Que en el Comité Técnico de Gestión Local se determinó aplazar la realización de la evaluación y en concordancia con el cronograma ajustado. Que conforme a lo previsto se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la evaluación de las propuestas para la adquisición de las 207 bombas de espalda.

Que atendiendo la situación expuesta es necesario modificar el cronograma de los términos en virtud de la situación señalada en precedencia.

Que la situación descrita anteriormente está ajustada a lo previsto en el procedimiento interno PR-IMP- 004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA y se expide la Adenda No. 02 a la Invitación, modificando el cronograma quedando de la siguiente manera:

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de adenda No 2 para modificación de cronograma.	08 de julio de 2023 a las 8:00 AM.	<a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> página web AUGURA
Evaluación de ofertas.	Se realizará el miércoles 9 de agosto de 2023	Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.

Publicación del informe	Se realizará máximo el día hábil siguiente a la evaluación de las ofertas.  10 de agosto 2023	Correo electrónico aportado por cada proponente.
Celebración del contrato	Máximo cinco (5) día(s) hábiles con posterioridad a la notificación de adjudicación.	
Aprobación de garantía	Deberá ser presentada a más tardar tres (3) día(s) hábiles después de la suscripción del contrato.	

Que los requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en esta adenda, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.



**HELENA BORNACELLY HORTA**  
Directora Regional (e)– Representante CTGL  
Nit AUGURA: 890900746-7